

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 010 -2023/DP-PAD

Lima, 2 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 130-2023-DP/OGDH que adjunta los Memorandos N° 096-2023-DP/PAD y N° 187-2023-DP/OPP relacionados con la emisión de la resolución que autorice el encargo al abogado Walter Edgardo Ávila Teshiroqui en el cargo de confianza de Jefe del Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, la Defensoría del Pueblo se constituye como un organismo constitucionalmente autónomo; además, mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, se le asignan sus funciones; y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que mediante el Informe N° 0130-2023-DP/OGDH la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, en atención al requerimiento solicitado mediante el Memorando N° 096-2023-DP/PAD, refiere que: *“A través del documento de la referencia 1, la Primera Adjunta (e) comunica que se ha visto por conveniente encargar al abogado Walter Edgardo Ávila Teshiroqui, titular del cargo de Jefe/a de Área de la Oficina Defensorial del Callao, cargo CAP – P N° 349, con Nivel y Categoría D5-B, en el cargo de confianza de Jefe/a de Programa del Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, cargo CAP – P N° 188, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 2 de marzo de 2023. // Asimismo, observamos que la plaza materia de la acción a realizar se encuentra debidamente financiada, sujeta al cumplimiento Clasificador de Cargos y cumple con lo dispuesto en el Ley 31419, Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción y su reglamento.”;*

Que el referido informe concluye que: *“Por las razones expuestas, consideramos procedente el encargo del abogado Walter Edgardo Ávila Teshiroqui, en el cargo de confianza de Jefe/a de Programa del Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, cargo CAP – P N° 188, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 2 de marzo de 2023. // La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo. // En tal sentido, solicitamos a su despacho [Oficina de Asesoría Jurídica] proyectar la Resolución correspondiente.”;*

Que la referida acción de personal cuenta con la debida Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 0187-2023-DP/OPP;

Que el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de





Defensoría del Pueblo

Secretaría General N° 010-2020-DP/SG y sus modificatorias, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza a) el desempeño de un cargo que no posee titular o b) las funciones del cargo por ausencia temporal del titular;



Que, asimismo, de conformidad con el artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, para el caso de encargos mayores a treinta (30) días, corresponde a el/la Primer/a Adjunto/a autorizar mediante resolución los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentren bajo su cargo;

Que el literal k) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece que son funciones de la Primera Adjuntía aprobar los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;



Que, estando a los considerandos expuestos, y a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario atender la acción de personal sustentada por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Secretaría General; y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), k) y q) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 021-2022/DP;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR al abogado **Walter Edgardo ÁVILA TESHIROQUI** el cargo de confianza de Jefe del Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, cargo CAP-P N° 188, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 02 de marzo de 2023.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ALICIA ABANTO CABANILLAS
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

